



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, febrero ocho (08) de dos mil veinticuatro de 2024

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	JAIME DE JESUS ACOSTA MARTINEZ
APODERADO:	Dr. JAVIER ENRIQUE TEHERAN OLIVERA
DEMANDADA:	IRENE ISABEL ALCENDRA GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00177-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA (art 372 C.G.P)

Teniendo en cuenta, que la audiencia fijada para el siete (07) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), no se pudo realizar por estar la titular de este despacho, en audiencia con el Comisión Seccional Disciplinaria del Cesar, este juzgado, procede a fijar fecha y hora para la celebración de audiencia, de que trata el artículo 372 del C. G. del P, el tres (03) de abril de 2024, a las tres de la tarde (03: 00 pm), diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual, se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos, de quienes obran como partes interesadas.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia antes programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9ba48dafc1c4545abcba26f9181e88cf15a746484106d2665d8eefcece05e7**

Documento generado en 08/02/2024 11:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>